

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON DISTORTION SKATE SHOP EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

031

**ATACAMA,** Copiapó 31 de Diciembre de 2015.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 423 de 2015 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 29 de diciembre del año 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y DISTORTION SKATE SHOP.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con DISTORTION SKATE SHOP Cuyo tenor es el siguiente:

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
29 de diciembre 2015

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Atacama

**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.

Marcos Barretto Muñoz	Director (S) Regional	10.627.118-6
<b>Título de la representación</b>	Resolución Exenta N° 10 de 13 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

Contraparte		Nombre Fantasia	R.U.T.
Rodrigo Aguilera Aguilera		DISTORTION SKATE SHOP	15.514.400-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Prat #960, local 49-50 Vallenar, Atacama	20-11-2007	Comercio al por menor de artículos deportivos.	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
		Representante Legal	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Tienda orientada a la práctica del Sakate con ocho años de experiencia.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
0512616908/56281986	rodrinofx@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/distortionskateshop?fref=ts		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento en accesorios de Skate
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% en tablas, Tracks, Ruedas, rodamientos y lijas
Promociones especiales
20% zapatillas fuera de temporada de día 10 al día 20 de cada mes
Establecimientos adheridos al convenio
Prat #960 local 49-50, Vallenar
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
10:30 hrs. a 14:00 hrs. y 17:00 hrs. a 20:00 hrs. de lunes a sábado

**III. Vigencia del Convenio:**

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda modificación al mismo, una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 Año	Renovación automática por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**VIANA OPAZO COLLAO**  
**DIRECTORA REGIONAL ATACAMA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- DISTORTION SKATE SHOP.
- DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV